



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución de aprobación de estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025
Secretaría de Educación y Cultura - NIT 890.701.776-4 - DANE 173268000137



**INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA
Y ASIGNACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEFINITIVO
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-004-2026**

FECHA DE EVALUACIÓN	21 de julio de 2026
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA BATERÍA SANITARIA INFANTIL DE LA SEDE ISAÍAS OLIVAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO, INCLUYENDO ACTIVIDADES PRELIMINARES Y DEMOLICIONES, INSTALACIÓN DE REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, ADECUACIÓN DE PISOS Y PAREDES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS INFANTILES, GRIFERÍAS, ACCESORIOS, PUERTAS, DIVISIONES Y SEPARADORES EN ALUMINIO Y ACRÍLICO, ASÍ COMO EL RETIRO DE ESCOMBROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.044.995,85). M/CTE.
ETAPA DEL PROCESO	Evaluación Preliminar

1. INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, dentro del término previsto se recibieron dos (2) propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTADO	REFERENCIA
1	ALD OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S.	13/07/2026 - 22:58	\$21.861.381,00	ALD ESPINAL
2	N&G PROYECTOS S.A.S.	14/07/2026 - 07:09	\$24.140.451,10	MC-004-2026

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones v](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-004-2026	N&G PROYECTOS SAS	Oferta en evaluación	14/07/2026 7:09 AM	24.140.451,1 COP
ALD ESPINAL	ALD OBRAS DE INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	13/07/2026 22:58	21.861.381 COP

2. REGLAS DE EVALUACIÓN, SUBSANACIÓN Y ACEPTACIÓN

- La Entidad verifica inicialmente la oferta con menor precio y, si esta no resulta habilitada, continúa con la oferta que le siga en precio, conforme a las reglas de la mínima cuantía.
- Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje; su verificación se expresa mediante CUMPLE, NO CUMPLE o PENDIENTE DE SUBSANACIÓN.
- A los oferentes se les aplican las reglas de subsanabilidad previstas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y sus normas reglamentarias.
- La subsanación no podrá modificar el valor de la oferta, mejorarla, alterar los factores de comparación ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- Mientras no venza el traslado y se evalúe la respuesta de los proponentes, no procede asignar orden de elegibilidad definitivo ni recomendar la aceptación de una oferta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución de aprobación de estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025
Secretaría de Educación y Cultura - NIT 890.701.776-4 - DANE 173268000137



3. ANTECEDENTES

Con fundamento en la invitación pública, el comité evaluador realizó la evaluación preliminar de las propuestas presentadas por ALD Obras de Ingeniería S.A.S. y N&G Proyectos S.A.S. En el informe preliminar se requirió la subsanación de requisitos habilitantes a ambos oferentes.

4. ANÁLISIS DE LAS SUBSANACIONES

Vencido el término otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el Comité procedió a verificar la documentación allegada por los oferentes.

4.1. ALD OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S.

Frente a los documentos requeridos en el informe preliminar, la Entidad evidencia que el proponente **no acreditó la subsanación de los requisitos habilitantes solicitados**, manteniéndose el incumplimiento relacionado con:

- Formato 6 – Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Soporte o planilla de pago correspondiente.
- Comprobante de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.

En consecuencia, persiste el resultado de **NO CUMPLE** respecto de tales requisitos, conforme a las reglas de subsanabilidad previstas en la invitación pública y al informe preliminar.

4.2. N&G PROYECTOS S.A.S.

El proponente allegó la planilla integrada de liquidación de aportes correspondiente al período requerido, en la que consta el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, con fecha de pago anterior al cierre del proceso de selección, subsanando así el único requisito pendiente identificado en el informe preliminar.

En consecuencia, una vez verificada la documentación presentada, el Comité concluye que **N&G PROYECTOS S.A.S. acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes que habían sido objeto de subsanación.**

5. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Vencido el término otorgado para la presentación de documentos de subsanación y efectuado el análisis integral de las pruebas obrantes en el expediente contractual, el Comité Evaluador procede a emitir el resultado definitivo de la verificación de requisitos habilitantes, conforme a las reglas previstas en la Invitación Pública MC-004-2026, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015.

5.1 ALD OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S.

Respecto del citado proponente, el Comité constató que durante el término concedido para subsanar no fueron acreditados los documentos requeridos en el informe preliminar, manteniéndose el incumplimiento de requisitos habilitantes relacionados con:

- Formato 6 – Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Soporte o planilla de pago correspondiente.
- Comprobante de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta.

El informe preliminar advirtió expresamente que la falta de respuesta o la subsanación incompleta daría lugar a mantener el resultado de **NO CUMPLE** respecto del requisito correspondiente y a adoptar la decisión prevista en las reglas del proceso.

Adicionalmente, frente al requerimiento formulado por la Entidad con ocasión de la observación presentada por N&G PROYECTOS S.A.S., el proponente no allegó explicaciones ni elementos de prueba encaminados a aclarar los hechos puestos en conocimiento de la administración.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDORO
Resolución de aprobación de estudios No. 0878 de febrero 12 de 2025
Secretaría de Educación y Cultura - NIT 890.701.776-4 - DANE 173268000137



No obstante, el Comité precisa que el presente informe no contiene pronunciamiento alguno sobre la eventual existencia de responsabilidades disciplinarias, penales o civiles, pues dicha competencia corresponde exclusivamente a las autoridades legalmente facultadas.

En consecuencia, la propuesta presentada por ALD OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S. no supera la verificación de requisitos habilitantes y, por tanto, no puede ser considerada para la aceptación de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

5.2 N&G PROYECTOS S.A.S.

El Comité verificó la documentación allegada durante el término de subsanación, encontrando acreditado el soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período exigido, documento cuya ausencia había originado el requerimiento formulado en el informe preliminar.

En consecuencia, el proponente cumple los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, razón por la cual obtiene la condición de **HABILITADO** para continuar dentro del procedimiento de selección.

6. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Orden por precio	Proponente	Estado	Observación
1	ALD OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S.	NO HABILITADO	No acreditó subsanación requerida.
2	N&G PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	Subsanó planilla de seguridad social

Aunque la propuesta de ALD OBRAS DE INGENIERÍA S.A.S. corresponde al menor precio ofertado, la misma no satisface los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública, razón por la cual no puede ser considerada para efectos de la selección objetiva.

En aplicación de las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía, descartada la oferta de menor precio por no resultar habilitada, corresponde verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, encontrando que la propuesta presentada por N&G PROYECTOS S.A.S. cumple los requisitos habilitantes exigidos y resulta susceptible de aceptación.

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

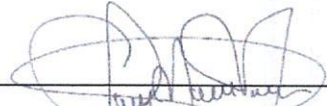
Con fundamento en el análisis efectuado, el Comité Evaluador recomienda al Rector, en calidad de ordenador del gasto de la Institución Educativa San Isidoro:

Aceptar la oferta presentada por N&G PROYECTOS S.A.S., por valor de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$24.140.451,10 M/CTE.), al constituir la oferta habilitada conforme a las reglas de la modalidad de mínima cuantía y satisfacer los requisitos establecidos en la invitación pública.

Para constancia, se suscribe el presente informe de evaluación inicial y traslado para subsanación en El Espinal, Tolima, a los Veintiun (21) días del mes de julio de 2026.


OMAR BALMORE FLÓREZ QUINTERO
Evaluadora Económica


MENDOZA PERTUZ EDWIN JAVIER
Evaluador Técnico Operativo


ANYELA MONROY MONTEALEGRE
Evaluadora Jurídica